

Intervención del diputado Joaquín Badillo Escamilla, con el dictamen que crea la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guerrero.

La presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley de antecedentes, dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá el motivo y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Con el permiso de la presidenta de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

En acato por lo mandado por el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 231, me permito hacer ante ustedes la presentación y fundamentación correspondiente al dictamen que crea la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guerrero.

No sin antes saludarles de manera respetuosa, así como a los diversos medios de comunicación en todas sus modalidades y público que nos acompañan así como también a los compañeros de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social aquí presentes.

Muy buenas tardes, noche ya a todas y a todos.

Primeramente he de señalarles que mi compromiso como persona y legislador será siempre con las causas de la gente, que permitan a acceder a otorgar una protección más amplia en todo momento vigilando que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tengan la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por ello, y en el caso que nos ocupa, fue de vital importancia haber desarrollado los trabajos legislativos

necesarios para garantizar el derecho de los grandes beneficios en materia laboral que en este dictamen se plasman, además de poder dar cabal cumplimiento a los transitorios que se mandatan en las diversas disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de mayo de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social.

En el mismo sentido, esta dará el inicio de poder complementar una serie de reformas que van a poder eficientar los servicios que proporciona el Poder Judicial que garantizarán una mayor justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva sin distinción partidaria.

Esto se trata de iniciar una transformación cualitativa con el fin que frente a la realidad estatal la

Justicia Laboral cumpla de manera eficaz y eficiente con su propósito.

El dictamen que hoy se pone a la consideración de esta Soberanía se destaca esencialmente por dar cobertura para prestar el servicio público de conciliación para tratar de lograr la mayor cantidad de conciliaciones posibles, dentro de sus facultades y en armonía con los trabajadores y trabajadoras para con las patronas y patrones, para que sean estos quienes a través de la o el conciliador puedan establecer una solución armoniosa, justa y en un menor tiempo, ello para lograr el equilibrio entre los factores de la producción y justicia social.

Siendo esta la gran oportunidad de brindar a las personas una verdadera justicia laboral, con carácter de índole social y humana con perspectiva de género, equidad y apegada a derechos humanos, que esté al alcance de mujeres y hombres trabajadores que día a día hacen su mayor esfuerzo en el cumplimiento de sus deberes.

Por todas las razones contenidas en el dictamen con pleno y absoluto respeto pedimos su voto favorable.

He concluido, diputada presidenta.